



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 23 de agosto de 2005.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Mario De Rege

**Su Despacho**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

**AUTOR:** Javier Alejandro Iud

**FIRMANTES:** Ademar Jorge Rodríguez, Eduardo Javier Giménez, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Carlos Gustavo Peralta, Fabián Gustavo Gatti

- 1) Medidas que está tomando el Estado provincial previendo asegurar la prestación del servicio eléctrico en la provincia a partir del fallo dictado recientemente por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en relación al contrato entre las empresas Turbine Power y EdERSA.
- 2) Evaluación del costo a afrontar por los usuarios a partir de los mayores costos a absorber por las distribuidoras de energía eléctrica.
- 3) Intervención del Estado provincial en los reclamos administrativos y/o judiciales en referencia al contrato de suministro eléctrico entre Turbine Power, ERSE y EdERSA.
- 4) Dictámenes realizados por la Fiscalía de Estado u otro organismo de control del Estado Provincial respecto a la modificación por decretos 1399(95 y 21/96 del contrato de abastecimiento original entre Turbine Power y ERSE.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 5) Evaluación del perjuicio económico afrontado por la provincia por la modificación del contrato de abastecimiento original y determinación de las responsabilidades administrativas de los funcionarios actuantes.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Eduardo Javier GIMENEZ, Elba Esther ACUÑA, Gustavo Andrés COSTANZO, Carlos Gustavo PERALTA y Fabián Gustavo GATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Medidas que está tomando el Estado provincial previendo asegurar la prestación del servicio eléctrico en la provincia a partir del fallo dictado recientemente por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en relación al contrato entre las empresas Turbine Power y EdERSA.
- 2) Evaluación del costo a afrontar por los usuarios a partir de los mayores costos a absorber por las distribuidoras de energía eléctrica.
- 3) Intervención del Estado provincial en los reclamos administrativos y/o judiciales en referencia al contrato de suministro eléctrico entre Turbine Power, ERSE y EdERSA.
- 4) Dictámenes realizados por la Fiscalía de Estado u otro organismo de control del Estado provincial respecto a la modificación por decretos 1399/95 y 21/96 del contrato de abastecimiento original entre Turbine Power y ERSE.
- 5) Evaluación del perjuicio económico afrontado por la provincia por la modificación del contrato de abastecimiento original y determinación de las responsabilidades administrativas de los funcionarios actuantes.

VIEDMA, 26 de agosto de 2005.